



Callao, 10 de marzo del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 022-2023-CF-FIME.- CALLAO, 10 DE MARZO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto; el Oficio Circular N° 011-2023-SG/VIRTUAL del 09.03.2023 mediante el cual, la Secretaría General de la UNAC, solicita se sirvan informar sobre las necesidades de contratación de docentes universitarios 2023 - Cuadro de Plazas para la Convocatoria a Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2023 con código AIRHSP, tipo, dedicación y requisitos mínimos conforme a Ley.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Art. 12°, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, en el artículo 282° inciso 282.3 de la norma Estatutaria, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, de conformidad con los artículos 289 y 290 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, de acuerdo con el Art. 300° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos;

Que, el numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, con Oficio N° 025-2023-DAIM-FIME la Directora del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad presenta el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2023 con las especificaciones solicitadas por la Secretaría General de la Universidad;

Que, mediante el documento de la referencia, la Secretaría General de la UNAC, solicita se sirvan informar sobre las necesidades de contratación de docentes universitarios 2023 -Cuadro de Plazas para la Convocatoria a Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2023 con código AIRHSP, tipo, dedicación y requisitos mínimos conforme a Ley;

Que, el Consejo de Facultad FIME en su sesión **extraordinaria** del **10.03.2023**, resuelve: APROBAR el Cuadro de Plazas para la convocatoria a Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao presentado por la



'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

Directora del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal respectivo;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el **CUADRO DE PLAZAS** para la **CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, según se detalla:

N°	PLAZA	DENOMINACIÓN	HORAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS
1	000131	DC - A1	32	PROYECTO DE TESIS ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESOS INDUSTRIALES METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	GRADO DE DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO O AFIN. ESTAR COLEGIADO Y TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA. DEMAS REQUISITOS DE LAS BASES.
2	000586	DC - A2	16	DIBUJO EN INGENIERÍA I Y II	GRADO DE DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO O AFIN. ESTAR COLEGIADO Y TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA. DEMAS REQUISITOS DE LAS BASES.
3	000610	DC - A1	32	INGLES TÉCNICO II DIBUJO EN INGENIERÍA SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GRADO DE DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO O AFIN. TENER ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN INGLES AVANZADO, ESTAR COLEGIADO Y TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA. DEMAS REQUISITOS DE LAS BASES.
4	000639	DC - A1	32	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DISEÑO DE ELEMENTOS DE MAQUINA II LABORATORIO DE INGENIERÍA CLIMÁTICA	GRADO DE DOCTOR, TÍTULO DE INGENIERO MECANICO O AFIN, ESTAR COLEGIADO Y TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA. DEMAS REQUISITOS DE LAS BASES.
5	000686	DC - B2	16	ENERGÍA SOLAR TERMICA ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO	GRADO DE MAESTRO , TÍTULO DE INGENIERO EN ENERGIA O INGENIERO MECANICO CON ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN ENERGÍAS RENOVABLES, ESTAR COLEGIADO Y TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA. DEMAS REQUISITOS DE LAS BASES.
6	000803	DC - A2	16	DIBUJO MECÁNICO I ASISTIDO POR COMPUTADORA DIBUJO MECÁNICO II ASISTIDO POR COMPUTADORA	GRADO DE DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO O AFIN. ESTAR COLEGIADO Y TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA. DEMAS REQUISITOS DE LAS BASES.

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora y a las dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico